

1. **Entidades Promotoras:** las Entidades Promotoras de la promoción “SALUD PRIMAVERA 2026” (en adelante, la “**Promoción**”) son (i) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 52, 28042 Madrid (en adelante, “**Sanitas**”) y (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSSG**”).
2. **Período Promocional:** del 23 de marzo de 2026 al 25 de junio de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽¹⁾:** los seguros Sabadell Protección Salud en modalidad de “con copago”, “sin copago” o “con reembolso” y Sabadell Protección Salud Autónomos en modalidad de “con copago” o “sin copago” (productos de Sanitas-BSSG), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente Promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes (personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España), que contraten, como tomador, alguno de los Seguros Promocionados (en adelante, el o los “**Participante/s**”).
5. **Promoción:** La promoción consiste en un **descuento del 50%** sobre la prima neta correspondiente a los **meses 1,2 y 3** de la **primera anualidad** de la póliza, y se aplicará directamente sobre la prima neta de cada recibo del seguro durante dichos meses en las pólizas de forma de pago mensual.

El descuento del 50 % se **aplicará sobre el importe resultante de prima mensual una vez efectuados** todos los descuentos previos derivados de la modalidad de contratación, forma de pago u otras condiciones comerciales del producto, cuando resulten aplicables y sin considerar el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

Para el resto de formas de pago (trimestral, semestral y anual) el descuento del 50% de los 3 primeros meses se aplicará **sobre el importe resultante de prima trimestral, semestral o anual (según la forma de pago escogida) una vez efectuados** todos los descuentos previos derivados de la modalidad de contratación, forma de pago u otras condiciones comerciales del producto, cuando resulten aplicables y sin considerar el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

El descuento se aplicará únicamente sobre la **prima del producto principal y no será aplicable a coberturas opcionales** que pudieran contratarse.

Las primas podrán variar en función del lugar de residencia del asegurado y estarán sujetas al **recargo del Consorcio de Compensación de Seguros**, que no forma parte del descuento promocional.

Los Participantes que cumplan las condiciones de la Promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento, se beneficiarán de esta Promoción.
6. **Condiciones de la Promoción:**
 - a. Para tener derecho a la Promoción (según esta se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de alguno de los Seguros Promocionados entre el 23 de marzo y el 25 de junio de 2026, ambos incluidos, con fecha de entrada en vigor de la póliza comprendida entre el 1 de abril de 2026 y el 1 de junio de 2026.
 - b. La Promoción es válida **para nuevas pólizas con nuevos asegurados** cuya **fecha de efecto** esté comprendida **entre el 01/04/2026 y el 01/06/2026**. **Nuevo asegurado:** se considera nuevo asegurado a toda persona que **no haya figurado como asegurada en ninguna póliza de Sanitas** en los **6 meses inmediatamente anteriores** a la fecha de alta en la nueva póliza.
 - c. Promoción no válida para clientes que procedan de otra póliza de salud de Sanitas y BSSG, ni para inclusiones en pólizas ya existentes ni pólizas colectivas. Tampoco será aplicable a renovaciones, sustituciones ni cambios de producto con conservación de antigüedad.
 - d. Sanitas se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de no aplicar o retirar la promoción en caso de detectar incumplimiento o error en la contratación.
 - e. La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
 - f. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
7. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.
8. **Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima de los productos de seguro de la Promoción.

9. **Tratamiento de datos personales:** la aseguradora tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma.

(1) Sabadell Protección Salud en modalidad de “con copago”, “sin copago” o “con reembolso” y Sabadell Protección Salud Autónomos en modalidad de “con copago” o “sin copago”, son seguros de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 50 % cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en la c/ Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320. BanSabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion